



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº SVS - MC- 001 - 2013**

AÑO	MES	DÍA
2013	04	25

Página 1 de 7

Santiago de Cali, 25 de Abril de 2013

Señor
DIEGO TRUJILLO BENITEZ
Representante Legal
MICRONET S.A.S.
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

ABRIL 25 DE 2013

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA Nº SVS-MC-001-2013

CONTRATO Nº 4147.0.26.1. 111 -2013

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali a través de invitación publicada en la página del SECOP de fecha 17 de abril de 2013, inició el proceso de contratación de mínima cuantía Nº SVS-MC-001-2013 cuyo objeto es la Adquisición de cuatro (4) Scanners con su correspondiente instalación, y puesta en funcionamiento con el fin de digitalizar documentos para las áreas que carecen de estos equipos y así, obtener una gestión pública eficaz, eficiente y efectiva por parte de la Secretaria de Vivienda.

La **Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali** en cumplimiento del inciso tercero del artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012 procede a comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada el día 19 de abril de 2013, radicada bajo el Nº 05440 Hora: 3:31 p.m., toda vez que revisados los requisitos habilitantes y técnicos, se estableció que la empresa **MICRONET S.A.S.** con **NIT Nº 815.001.055-6** cumple con las condiciones requeridas para ejecutar el objeto contractual.

CONTRATO: Nº 4147.0.26.1. 111 -2013

MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 ley 1474 de 2011 y artículo 3.5.1 del Decreto 0734 de 2012.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA**
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº SVS - MC- 001 - 2013

AÑO	MES	DÍA
2013	04	25

Página 2 de 7

CONTRATANTE: SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versailles Teléfono 6684351

CONTRATISTA: MICRONET S.A.S.

NIT Nº 815.001.055-6

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO TRUJILLO BENITEZ

C.C. Nº 16'260.038

OBJETO DEL CONTRATO: La Adquisición de cuatro (4) Scanners con su correspondiente instalación, y puesta en funcionamiento con el fin de digitalizar documentos para las áreas que carecen de estos equipos y así, obtener una gestión pública eficaz, eficiente y efectiva por parte de la Secretaría de Vivienda Social.

VALOR DEL CONTRATO: Es la suma de OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8'064.320,00) incluido el IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y una vez suscrita la presente aceptación de la oferta, conforme lo dispone la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los scanners se entregarán e instalarán en la Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versailles donde funcionan las dependencias de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali- Piso 4º.

FORMA DE PAGO: La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, se compromete a pagar el valor del contrato en un solo pago, liquidados sobre el valor de los bienes adquiridos, previa presentación de factura y expedición de la respectiva certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por la parte del funcionario que esté a cargo de la supervisión del contrato, y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° SVS - MC- 001 - 2013**

AÑO	MES	DÍA
2013	04	25

Página 3 de 7

General de Seguridad Social (Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, dentro de los Treinta (30) días siguiente a la prestación de la misma.

La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en la Secretaría de Vivienda Social.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por la Secretaría de Vivienda Social, el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la presente aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para la ejecución del contrato.
5. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones y/o recibos de pago, donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, suya y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° SVS - MC- 001 - 2013**

AÑO	MES	DIA
2013	04	25

Página 4 de 7

de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02). LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

6. El proponente y/o contratista debe tener su domicilio principal en Cali o sucursal debidamente registrada en Cali.

7. Presentar oportunamente la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato, sobre su correcta ejecución.

8. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la aceptación de la oferta.

9. Reportar a la Subdirección de Tesorería de Rentas, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cuatro (4) Scanners de:

30 ppm-
Dúplex-
Alimentados Autom.
75 hojas-
2000 páginas diarias-
Iluminación Led –
Función Smart Touch-
Cama plana opcional A4

CLÁUSULA DE GARANTÍAS: No obstante que el artículo 3.5.7 del Decreto 0734 establece la NO OBLIGATORIEDAD de garantías en esta modalidad de contratación, se considera procedente exigir las, en razón a la naturaleza del objeto a contratar. En virtud de lo anterior el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, conforme al Decreto 0734 del 13 de Abril de 2012, para amparar los siguientes riesgos:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° SVS - MC- 001 - 2013**

AÑO	MES	DIA
2013	04	25

Página 5 de 7

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más y, de las prórrogas si las hubiere;
- b) **CALIDAD DEL BIEN A ADQUIRIR:** Por el 10% del valor del contrato, una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más. La cual se hará efectiva si se determina la mala calidad del bien adquirido, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato;
- c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS:** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más. La cual se hará efectiva a partir de la fecha de recepción del producto que no cumple las especificaciones técnicas requeridas, cuando no se proceda al cambio del producto de manera inmediata sin causa justificada.

Parágrafo.- En caso que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuera necesario el contratista se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos.

FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACION PRESUPUESTAL El presupuesto oficial que ha asignado LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía SVS-001-2013, es la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$8.582.000), incluido el IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3600004503 de Abril 01 de 2013 Vigencia 2013 – Apropriación 4147/0-1201/2302010101/36030020008/04042546 - Dotación Proceso Gestión Documental, por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$8.582.000), el cual incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar contribuciones de carácter Nacional o Municipal, además de los costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: El contratista Mantendrá libre a la **SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº SVS - MC- 001 - 2013**

AÑO	MES	DIA
2013	04	25

Página 6 de 7

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.5.4 literal 5° del Decreto 0734 de 2012, la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, junto con la propuesta presentada por MICRONET S.A.S. constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, al cual se entiende, se le aplican todas las normas inherentes a la contratación pública.

SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista se deberá someter a la vigilancia y control en la ejecución del Contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe la Secretaria de Vivienda Social.

Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son:

- a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- b.) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista
- c.) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;
- d.) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades;
- e.) Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Secretaría de Vivienda Social, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato;
- f.) Proyectar el acta de inicio, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto.
- g.) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas.

El servidor público que ejercerá la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el Contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE
OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº SVS - MC- 001 - 2013**

AÑO	MES	DIA
2013	04	25

Página 7 de 7

Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

DESIGNACION DEL SUPERVISOR. En cumplimiento de lo anterior, se designa como supervisor del Contrato a la Ingeniera ALICIA PEÑA ROJAS – Profesional Universitaria.

Dado en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2013, en las oficinas de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.


AMPARO VIVEROS VARGAS
Secretaria de Vivienda Social
Municipio de Santiago de Cali

Agudelo
Elaboró: Ana Mª Agudelo G.- Abogada contratista
Revisó: Mª Nancy Rivera P.- Abogada contratista – Grupo Juridico
Aprobó: Arq. Amparo Viveros V. - SVS





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN A LA
ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° SVS - MC- 001 – 2013
CONTRATO N°4147.0.26.1.111-2013**

AÑO	MES	DIA
2013	05	02

La suscrita Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali mediante el presente documento, aclara y corrige la cláusula sobre el valor y la forma de pago del Contrato N° 4147.0.26.1.111-2013, cuyo objeto es la Adquisición de cuatro (4) Scanners con su correspondiente instalación, y puesta en funcionamiento con el fin de digitalizar documentos para las áreas que carecen de estos equipos y así, obtener una gestión pública eficaz, eficiente y efectiva por parte de la Secretaria de Vivienda Social.

Lo anterior, en razón a dos circunstancias: 1) La expedición y entrada en vigencia a partir del 1° de mayo de 2013, del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, el cual establece en su Artículo 8° la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y del ICBF a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y 2) En razón a que el Contratista MICRONET S.A.S. con NIT N° 815.001.055-6 pertenece al Régimen Común, por lo tanto se debe discriminar el IVA para efectos del pago, razón por la cual la cláusula referente al valor del contrato y forma de pago, quedará así:

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$8'064.320) incluido el IVA, discriminados así: Subtotal sin IVA: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$6'952.000) y por concepto de IVA, la suma de UN MILLON CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1'112.320), los cuales se cancelarán en un solo pago, liquidados sobre el valor de los bienes adquiridos, previa presentación de la factura y expedición de la respectiva certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el funcionario que esté a cargo de la supervisión del contrato, y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones, con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiere lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada



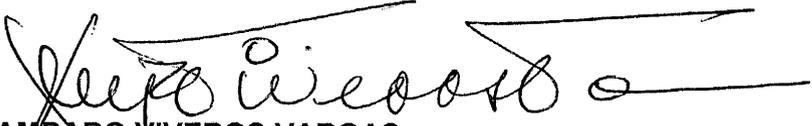
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN A LA
ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº SVS - MC- 001 – 2013
CONTRATO Nº4147.0.26.1.111-2013**

AÑO	MES	DIA
2013	05	02

por la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y el Decreto Reglamentario 862 del 26 de abril de 2013 que reglamentó parcialmente la Ley 1607 de 2012, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma. La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en la Secretaría de Vivienda Social.

Dada en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de mayo de 2013.


AMPARO VIVEROS VARGAS
Secretaría de Vivienda Social
Municipio de Santiago de Cali

Elaboró: Ana Mª Agudelo G.- Abogada contratista 
Revisó: Mª Nancy Rivera P.- Abogada contratista – Grupo Jurídico
Aprobó: Arq. Amparo Viveros V. - SVS